

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 682174089001-2018-00013-00
Demandante: DAVID CARDENAS OROZCO
Demandado: JOSE ANGEL MARIN SANABRIA Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la solicitud del apoderado actor de requerir al secuestre para que rinda cuentas.

Coromoro, 28 de septiembre del año 2022.

NANCY ROCIO GOMEZ MARIN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil vestidos (2022)

CONSIDERACIONES

Vista la solicitud elevada por el apoderado actor, considera este despacho procedente la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S);

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al secuestre **WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES**, quien se encuentra designado dentro del presente proceso, para que rinda cuentas e informe su gestión respecto a los bienes puestos a su disposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 50 del C.G.P., en concordancia con el numeral 10 ibídem, en el sentido de comunicar al Consejo Superior de la Judicatura el presunto incumplimiento; así mismo este estrado judicial lo insta para que manifieste si se encuentra actualmente inscrito dentro de la lista de auxiliares de la Justicia de este distrito judicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y transcurrido el término otorgado, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado: 682174089001-2018-00013-00

Demandante: DAVID CARDENAS OROZCO

Demandado: JOSE ANGEL MARIN SANABRIA Y OTRA

TERCERO. COMUNICAR la presente al apoderado del actor. Por Secretaría,
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 32 del 29 de septiembre de 2022)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477aec7785a8fdb39bda7581829e2840dd6d99ad72ed5aeb8bba6ed7136d5bc**

Documento generado en 28/09/2022 04:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>